



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 26 de Julio de 2018

VISTO:

El expediente N° 1576 que contiene el Memorandum N° 02546-07/2018UL-HCLLH/SA, de fecha 24 de julio de 2018, a través del cual solicita rectificación de propuesta de integrantes para Comité y el número de la Adjudicación Simplificada N° 06, "Adquisición de bolsas de polietileno para manejo de residuos hospitalarios del HCLLH; y el Expediente N° 1454, que contiene el Memorandum N° 02411-07/2018UL-HCLLH/SA, recepcionado el 16 de julio de 2018, presentando propuesta de conformación de Comité Especial para el proceso de Adjudicación Simplificada N° 04, "Adquisición de bolsas de polietileno para manejo de residuos hospitalarios del HCLLH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobaron la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento respectivamente, en adelante la Ley y su Reglamento, y entraron en vigencia a partir del 09 de enero del 2016, conteniendo las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 8 literal c) de la Ley, concordante con el primer y tercer párrafo del artículo 23 del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres miembros y que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y sus suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación de presidente, su suplente y las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente;

Que, el artículo 23 de la Ley y el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento, establece que para la adjudicación simplificada, la entidad puede designar un comité de selección cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 198-06/2018-HCLLH/SA, modificada por Resolución Directoral N° 208-06/2018-HCLLH/SA, se delega en la Oficina de administración la facultad de designar y remover a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección;

...///



...///

Que, atendiendo la propuesta de la unidad de logística, con la aprobación del Jefe de la Oficina de Administración, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento, es pertinente designar a los miembros del Comité Especial para el proceso de Adjudicación Simplificada (AS) N° 06, "Adquisición de bolsas de polietileno para manejo de residuos hospitalarios del HCLLH";

Que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado; los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, según lo estipulado en la parte in fine del artículo 23 del Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Ley N° 30693, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Directoral N° 198-06/2018-HCLLH/SA, modificada por Resolución Directoral N° 208-06/2018-HCLLH/SA;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Logística y la responsable de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Comité Especial para el proceso de Adjudicación Simplificada (AS) N° 06, "Adquisición de bolsas de polietileno para manejo de residuos hospitalarios del HCLLH, quedando integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
MV. MERCEDES RICRA CARHUACHÍN	Presidente
Sra. ANGHELA BARRIONUEVO BUSTOS	Miembro
Sr. FERNANDO DÁVILA MERMAO	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Sra. MARIA SOLIER LOPEZ	Presidente
Sr. ANSELMO PARDO BAUTISTA	Miembro
Bach. ROY JAIRO SILVA SANCHEZ	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística, como responsable de las contrataciones, entregue a la presidente del comité de selección el expediente de contratación para que se instale y de acuerdo a sus competencias, elabore los documentos, realice la convocatoria y demás actos pertinentes del proceso de selección.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la unidad de logística notificará la presente resolución a los designados titulares y suplentes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional, bajo responsabilidad funcional por omisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Riner Porlles Santos
CMP/31384 RNE 21010
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (e) del HCLLH

JMLC/RTS

Cc. a:

Integrantes del Comité

() Unidad de Logística

() Archivo